



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Julio dos mil quince.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Rafael España Santamaría
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. Ana Aragonese Lillo
D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Félix Palma García
D. Pedro Acedo Penco
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Juan Carlos Perdígón González
D. Fernando Molina Alén
Dña. Gema Fernández Villalobos
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Juan Luis Lara Haya
Dña. Antonia Sanmartín López
D. Anastasio Ramón Carbonell



D. Fernando González Rendo
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a treinta de julio de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días trece de junio y nueve de julio del presente año, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar las mismas.

No obstante, el portavoz del Partido Popular, Sr. Acedo Penco, quiso aclarar que, como era de esperar, las intervenciones del público al finalizar la sesión del anterior Pleno no constaban en acta; constatando así que se trata de una cuestión del Alcalde para con los ciudadanos, y que por ello su grupo abandonó la sala nada más levantarse la sesión.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos



dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintisiete de marzo hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

En referencia al Decreto de Alcaldía que recogía las retribuciones del Alcalde y Concejales del actual equipo de gobierno, el Sr. Acedo Penco dijo que, aunque las cantidades le parecían bien, pues eran mismas que las de la Corporación anterior, no estaba de acuerdo con que hubiera un concejal más liberado con respecto a la última legislatura. Además, recordó que durante el gobierno popular el Grupo municipal Socialista propuso una bajada de los sueldos de los concejales liberados, lo que ahora supone una incongruencia.

El Sr. Alcalde ratificó que así era el Decreto de Alcaldía. “El ahorro sustancial es de más de 330.000€ entre personal eventual, liberado y de libre designación que tenía la Corporación anterior a ésta. Que, por supuesto, este Alcalde no va a cobrar los sueldos y las dietas como si ha hecho usted cuando era Alcalde, que cobraba el sueldo del Senado y además las dietas de Plenos, de Comisiones y de juntas de gobierno.

Nosotros hemos trasladado a los grupos cuál era nuestra posición. Hemos reducido más de 300.000€ del presupuesto con respecto a asesores, personal eventual, funcionarios que tenían una retribución de complemento de productividad por más de 40.000€.

Además, añadió, que se habían hecho dos requerimientos por escrito para que los concejales del anterior equipo de gobierno devolvieran material de este Ayuntamiento.

PUNTO 3º.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CONTENIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

Por orden del Sr. Presidente se da cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste, referido al primer trimestre del ejercicio 2014, en el que se dice:

“**ASUNTO:** Informe Trimestral sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



Trimestre Evaluación: 1º Trimestre 2015 – LIQUIDACIÓN 2014

ÓRGANO AL QUE SE REMITE:

Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas
Pleno Municipal

Legislación Aplicable:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, este Ayuntamiento con fecha 30 de Abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas **un plan de ajuste** que se extenderá durante el periodo de amortización de la operación de endeudamiento concertado por este Ayuntamiento para el pago de la deuda pendiente con sus proveedores.

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. El Plan de Ajuste se extenderá durante diez años, que es el periodo de amortización de la operación de crédito prevista en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012.

A este respecto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la siguiente obligación:

“Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:



a) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*”

Informe de Evaluación del Plan de Ajuste Municipal

Periodo de Evaluación: 1º Trimestre 2015 – LIQUIDACIÓN 2014

La evaluación correspondiente al Plan de Ajuste Municipal, se realiza de conformidad con los datos facilitados por las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento, que están afectadas de forma directa por las medidas comprometidas y cuantificadas en el Plan y que a continuación se transcriben:

1) MEDIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION Y DEROGACION DE ORDENANZAS FISCALES.

1) Expediente de supresión tasa teleasistencia.

2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles:

En el Pleno Municipal celebrado el 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos aspectos fundamentales:

- Rebajar el tipo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana durante el año 2014 al 0,71% y al 0,70% para el ejercicio de 2015.
- Mantener para el año 2014 y 2015 los tipos diferenciados por uso en el 0,884 para el 10% de los bienes inmuebles que para cada uso tengan mayor valor catastral.

La modificación del tipo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana supone una disminución en las previsiones de ingresos contempladas en el plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012 para el ayuntamiento de Mérida, sin que sea posible concretar la disminución teniendo en cuenta las nuevas altas catastrales y la modificación de valores resultantes de la ponencia aprobada en el 2009.

3) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

En el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de octubre de 2014, anuncio núm. 6009, boletín núm. 191 se publicó el edicto de la Delegada de Hacienda por la que se anuncia a los contribuyentes la



modificación de la Ordenanza de Vehículos de Tracción Mecánica que fue aprobada por el Pleno Municipal el día 25 de septiembre de 2014.

La modificación aprobada, elevada a definitiva mediante orden de la Delegada de Hacienda de 19 de noviembre de 2014 (que se encuentra remitida al B.O.P. para su publicación) reduce el tipo del impuesto que se encontraba fijado en el 1,61, al 1,55, lo que viene suponer una minoración de ingresos de 120.437,08 euros.

4) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 del 4 de noviembre de 2014, anuncio núm. 6582 aparece publicado el edicto de exposición pública de modificación de ordenanzas fiscales, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2014 en el que se modifica el tipo del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se encontraba fijado en el 3,80% y que mediante este expediente quedará establecido en el 3,72 %. Con las previsiones del presupuesto de 2015 se estima una minoración de ingresos de 14.936,77.

5) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014 acordó la modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, rebajando los coeficientes aplicables según la categoría de las calles que pasan de 1,40 1,30, 1,20 y 1 a 1,376, 1,276, 1,176 y 0,98.

La modificación de estos tipos apareció publicada en el BOP del 30 de diciembre de 2014, anuncio núm. 7800.

La reducción de ingresos con la rebaja propuesta se estima para el año 2015 en la cantidad de 21.849,66 euros.

6) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU):

En el anuncio núm. 248 del Boletín Oficial de la Provincia aparece publicada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, rebajando los tipos de gravamen en un dos por ciento con lo cual pasan de 30% al 29,4%, del 29% al 28,42 % del 28% al 27,44% y del 27 al 26,46%.

Con la entrada en vigor de esta modificación de los tipos se estima una pérdida de ingresos de 27.538,18 euros.

7) Tasa por Recogida de Basura :

Con fecha 31 de Julio de 2014 se aprobó por el Pleno Municipal una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura que anulaba la subida de la tasa establecida para los años 2015 y 2016, estableciéndose las tarifas en las cantidades recogidas para el año 2014. Esta modificación de la tasa, justificada por la entrada de un nuevo concesionario del servicio de recogida de basura y un menor coste del servicio, viene a suponer una bajada de tarifa del 9,10% para el año



2015 y de un 17,40% para el año 2016.

La modificación inicial de la ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 8 de agosto de 2014, anuncio núm. 5031, boletín núm. 151. Y la aprobación definitiva de esta modificación se publicó en el anuncio núm. 6290, boletín núm. 201 del 22 de octubre de 2014.

8) Tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal:

Con fecha 5 de septiembre de 2014, el Pleno Municipal acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música. Dicha modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 175 del día 15 de septiembre de 2014 y la aprobación definitiva en el BOP del 29 de octubre de 2014, anuncio núm. 6440.

MEDIDA 2. REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y DE LA VOLUNTARIA.

El Ayuntamiento de Mérida tiene suscrito un Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, el citado convenio fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011. En dicho convenio se amplían las facultades del Organismo Autónomo y, se delega la inspección de determinadas tasa al OAR (tasa por aprovechamiento especial del dominio público local y tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo).

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCRIBIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

El Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz elaborarán de forma conjunta un Plan de Inspección Tributaria para aumentar la base de contribuyentes y eliminación progresiva del fraude fiscal. En este sentido se están preparando planes de formación que incidirán sobre todo en la inspección del impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, habiéndose aprobado un plan de inspección tributaria y control del fraude fiscal que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2011.

Criterios de cálculo de las Proyecciones anuales estimadas en Gastos e Ingresos:

Como criterio de cálculo, para determinar las proyecciones anuales estimadas en los Gastos e Ingresos que se computan en la evaluación del informe trimestral del Plan de Ajuste, se ha considerado los datos disponible a fecha 31 de Diciembre de 2014.



DATOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

A) REMANENTE DE TESORERÍA:

Total remanente tesorería
para gastos generales (**negativo**) -7.420.220,00 €

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Equilibrio financiero
Ayuntamiento (Positivo) 1.483.035,36 €”

A la vista del anterior informe y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mismo, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

PUNTO 4º.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, REFERIDOS A LA LEY 15/2010, SOBRE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES, REFERIDAS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajeron a la Mesa los informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera relativos al primer trimestre de 2015, para dar cumplimiento a los plazos, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dichos informes fueron explicados sucintamente por el Sr. Interventor accidental, presente en la sesión.

El informe de Intervención señala que:

“Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.



En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

1. *La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
2. *Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
3. *Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente*
4. *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015 existen 7 facturas por importe total de 9.142,50 euros en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.”

Y el informe de Tesorería señala que:

“**Período de Referencia:** Primer trimestre del ejercicio 2015.

Legislación Aplicable.

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las*



obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Antecedentes.

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.”*

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.

Se trata, por tanto, de informar al Pleno de la Corporación, por un lado de las obligaciones pendientes de pago al final del primer trimestre del ejercicio que exceden del plazo marcado por la ley, y, por otra parte, se informa de las facturas que no han sido objeto de reconocimiento de obligación una vez transcurrido tres meses desde el registro de las mismas, esto es, facturas con fecha de registro anterior al comienzo del trimestre natural referido.

A la vista de todo ello, esta Tesorera que suscribe emite el siguiente,



INFORME

Se recoge a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago de las obligaciones pendientes de pago a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, así como las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro y no se haya producido el reconocimiento de la obligación, tal como señala el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, Ley ésta que ha derogado expresamente la anterior regulación de este informe del artículo 5º de la Ley 25/2010, de 5 de julio.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y según los datos extraídos del programa contable, el informe trimestral contempla, como anexos, la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Se adjuntan igualmente, una serie de ratios en relación con los pagos:

- Período medio de pago (PMP): es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
- Período medio de pago excedido (PMPE): número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo legal.
- Período medio del pendiente de pago (PMPP): es el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
- Período medio pendiente de pago excedido (PMPPE): número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido el plazo legal.
- Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR): es el número de días promedio de antigüedad entre la fecha de anotación en el registro de facturas y el último día del trimestre.”

A la vista de lo anterior y, asimismo, conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.



PUNTO 5º.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2014.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa el informe emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En dicho informe, se llega a las siguientes **Conclusiones**:

“1.- De los datos de evaluación correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se verifica una situación de **equilibrio financiero positivo**, por un importe de 1.483.035,36€ y un **Remanente tesorería** para gastos generales (negativo) de -7.420.220,00€.

2.- Regla de gasto Gasto computable Liquidación 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
REGLA DE GASTO

	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	2014	2013
+ Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	19.783.273,15 €	20.540.556,45 €
+ Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	17.744.410,04 €	18.213.788,04 €
+ Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	2.861.454,19 €	3.081.780,09 €
+ Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.064.755,83 €	2.605.371,40 €
+ Capítulo 5 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	- €	- €
+ Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	1.098.817,93 €	331.396,30 €
+ Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	8.000,00 €



- Intereses de la Deuda	2.804.746,55 €	2.769.160,32 €
- Gastos Financiados con fondos finalistas	- €	- €
= GASTO COMPUTABLE	40.747.964,59 €	42.011.731,96 €
TASA DE REFERENCIA CRECIMINETO PIB M/P		1,70%
LÍMITE TECHO GASTO PRESUPUESTO 2014		42.725.931,40 €
PRESUPUESTO DE GASTO CAPÍTULO I-VII 2014		45.530.677,95 €
VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		-3,01%

A la vista del anterior informe y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mismo, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

PUNTO 6º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO, PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO POR EL IMPORTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa el informe emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el



procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho informe, se llega a las siguientes **Conclusiones**:

“Primera.- De los datos de evaluación correspondientes a la liquidación del presupuesto del **ejercicio 2014** se verifican los siguientes datos:

A) REMANENTE DE TESORERÍA:

Total remanente tesorería
para gastos generales (**negativo**) -7.420.220,00 €

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Equilibrio financiero Ayuntamiento
(Positivo) 1.483.035,36 €”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado informe.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa escrito de la Gerencia del Festival de Teatro Clásico de Mérida por el que se interesa de todas las entidades asociadas en el Consorcio epigrafiado, y al que pertenece este Ayuntamiento, la adaptación de los Estatutos reguladores a las recientes reformas legales sobre esta materia.



Según consta en el informe de la Secretaría, la legislación reciente ha introducido novedades muy relevantes en el régimen jurídico de los consorcios administrativos. Esa nueva regulación trae causa del Informe nº 1.106, de 2013, del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de los consorcios de ámbito local, en el que se constataba la insuficiente regulación legal de estas entidades y la imprecisa redacción de los estatutos de muchos de ellos, que puede ser fuente de inseguridad jurídica. Dicha regulación se ha establecido fundamentalmente en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entre otras cosas añade una Disposición adicional 20ª a la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC). Asimismo, en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que completa esa nueva regulación en lo que se refiere al “derecho de separación” del consorcio por parte de sus miembros y a la liquidación de los mismos.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó en 2002 la integración en el Consorcio del Teatro Romano, el cual posteriormente cambió de nombre. Este Consorcio vino a sustituir al anterior Patronato promovido por la Administración Central.

Visto el informe obrante en el expediente, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos reguladores del Consorcio “Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida” en la forma que se diligencia en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia del Consorcio, así como al resto de las entidades consorciadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Previo a su votación, el Sr. Perdígón González, Concejal del Grupo municipal Popular, expuso que este punto no había sido dictaminado previamente por la comisión informativa correspondiente, por lo que era necesario votar su urgencia o bien dejarlo sobre la Mesa para verlo próximamente, tal y como prescribía el Reglamento Orgánico del Pleno en su art. 52.



Sometida a votación la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día se aprobó por unanimidad.

En turno de intervenciones, el Sr. Perdigón González apuntó que se trasladara al redactor de esta modificación de los Estatutos para que modificara “la numeración de los artículos 19, 20 y 21 poniéndola correctamente, ya que el orden de la numeración es incorrecto.”

PUNTO 8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL REFERENTE A LOS USOS PERMITIDOS EN LOS DISTINTOS TIPOS DE SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÉRIDA.

Por el Delegado de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se da cuenta del expediente sobre Modificación Puntual referente a los usos permitidos en los distintos tipos de suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto que, según consta en el informe emitido por la Asesoría jurídica municipal de Urbanismo se ha cumplido el trámite de información pública de la aprobación inicial conforme a lo acordado en sesión Plenaria celebrada el 31 de julio de 2014, habiéndose publicado mediante anuncio en el DOE de fecha 18 de noviembre de 2014, en el B.O.P. de fecha 17 de noviembre de 2014, y en el periódico de mayor difusión, Periódico Extremadura, de fecha 5 de marzo.

Asimismo, que el expediente ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 18 de diciembre del 2014 y no se han presentado alegaciones en el periodo comprendido entre los días 17 de noviembre a 5 de abril.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual referente a los usos permitidos en los distintos tipos de suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de los trámites que sean necesarios hasta la culminación del expediente, incluida su remisión a la Consejería de



Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, así como a los interesados.

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 4 (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell y Sr. González Rendo).

PUNTO 9º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SUP-SO-01 LA HEREDAD.

Por el Delegado de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se trae a la Mesa el expediente que se tramita a instancias de Promoción, Gestión y Marketing Inmobiliario, S.A., relativo al estudio de Detalle de la Parcela T-01B-IIA del Sector SUP-SO-01 La Heredad, al objeto de aprobar la corrección de errores materiales detectados en el acuerdo de aprobación definitiva.

Según consta en el informe suscrito por la Asesora Jurídica de la Delegación de Urbanismo:

“1º.- Debido a un error de transcripción existente en el Informe –Propuesta emitido por quien suscribe, informe que sirvió de base para la aprobación por unanimidad de mencionado ED por la Comisión de Urbanismo; resulta que, en el Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2015, se transcribe el mismo error.

2º.- Teniendo en cuenta que a día de hoy, no se han practicado las notificaciones de referido Acuerdo, ni se han efectuado las publicaciones, y dada la proximidad del próximo Pleno, es conveniente, que por el Pleno se proceda a subsanar referido error de transcripción en base al Art. 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por todo ello, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2015, quedando su redacción del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela T-01B-IIA del Sector SUP-SO-01 “La Heredad”, con los efectos del artº. 137. 2 del RPLANEX.”

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de los trámites que sean necesarios hasta la culminación del expediente.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En explicación de la propuesta, señaló que a la última Junta de Portavoces se trasladó el documento de la nueva valoración solicitada por el anterior Grupo de Gobierno en el 2012 y que fue informada favorablemente, con fecha 15 de mayo, por la anterior corporación. Actualmente, el documento de la Ponencia se encuentra expuesto al público para reclamaciones durante un periodo de 10 días (publicado en el BOP de 15 de julio de 2015). Durante los meses de septiembre-octubre se procederá a la notificación de los valores catastrales para que todos aquellos contribuyentes que no estén de acuerdo puedan reclamar contra su valoración catastral.

La Ponencia actual mejora notablemente la anterior ponencia, en la que existían distorsiones en inmuebles de las mismas características con infravaloraciones o supra valoraciones; esta nueva ponencia se acerca más a la realidad de las valoraciones. El plazo para la aprobación definitiva de la Ponencia será el 31 de julio, y posteriormente se notificarán los valores catastrales individuales. Si no se aprueba ahora la nueva Ponencia tendríamos que seguir con la actual durante un periodo de cinco años. El plazo que nos han dado para analizar la ponencia ha sido mínimo, sin embargo se ha intentado confeccionar un listado con distintas zonas de Mérida comparando la anterior ponencia con la actual, viendo la evolución de las cuotas y estimando, según el tipo que se establezca, como quedaría la cuota que tendría que pagar finalmente el contribuyente.



Según el estudio realizado se propone la modificación del tipo general que está fijado en el 0,70 al 0,745. Con la nueva Ponencia bajan los valores residenciales y suben las zonas industriales y comerciales. La nueva ponencia tiene un cinco por ciento de desviación con respecto a la anterior, por lo cual hay una pérdida de más de un millón de euros (1.034.335,48 euros), son previsiones que se han realizado, pero en realidad la pérdida puede ser mayor ya que lo que tiene una gran subida en esta ponencia es el suelo urbano y el Ayuntamiento es propietario de gran parte de este suelo, sin contar los inmuebles municipales de los que tampoco tendría ingresos.

Con estas premisas se han confeccionado tres estudios para ver la incidencia del tipo en la recaudación de este impuesto y que se resumen en:

- a) Mantener **el tipo general en el 0,70 y los usos en el 0,884**. Con esta propuesta el Ayuntamiento de Mérida perdería la cantidad de 1.034.335,48 euros. Éste es el principal ingreso que tiene el Ayuntamiento; si se reduce en más de un millón de euros afectaría a servicios que este Equipo de Gobierno intenta prestar.
- b) Establecer en la ordenanza los **tipos del 0,7296 y el 0,9136** que se han aplicado en el año 2015, por el incremento del 4% fijado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se establecen otras medidas tributarias y financieras. Este incremento estaba fijado para los años 2014 y 2015. Para el próximo año este incremento desaparece. Los ingresos por este impuesto bajarían en -555.705,07 euros, en contra del plan de saneamiento que tiene aprobado el Ayuntamiento que obliga a mantener los ingresos.
- c) Fijar el **tipo general en el 0,7450 y el tipo diferenciado por usos en el 1,15**. Con esta modificación el Ayuntamiento tendría unos ingresos de unos 200.000 euros que compensarían la diferencia de base liquidable de un ejercicio a otro (con la anterior ponencia existía un incremento en la base liquidable de un 10% anual y con esta ponencia el incremento no llegaría al 4%).

Con respecto a los **inmuebles rústicos** recogidos en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo se establece la aplicación de un coeficiente del 0,77 sobre el valor catastral de la construcción a efectos de no minorar la base liquidable del impuesto de rústica. Este coeficiente del 0,77 es el que ha sido aconsejado por el Centro de Gestión Catastral. En este sentido hay que explicar que cuando entró en vigor la anterior ponencia se estableció un



coeficiente del 0,50 sobre el valor de construcción, este coeficiente se incrementaba durante un periodo de diez años hasta llegar al 100% del valor catastral. Seis años después de la ponencia el coeficiente que se aplica a las construcciones es el 0,80; por tanto, si se fijamos el coeficiente en el 0,77 tendríamos una recaudación similar a la del año actual.

La Delegada de Hacienda hace un llamamiento a la responsabilidad para aprobar la propuesta del Grupo Socialista a efectos de cumplir con el Plan de Saneamiento que tiene aprobado el Ayuntamiento, modificando el tipo impositivo de tal forma que se compense la bajada de la base liquidable del impuesto, fijada para el 2016 en el 96% de la actual, con el incremento del tipo impositivo, teniendo en cuenta además que aún cuando en este año el tipo se ha incrementado con el 0,0296 por la Ley 16/2013 de 29 de octubre, este incremento termina en el año 2015.

Seguidamente, por el Grupo municipal Popular se presenta una enmienda del siguiente tenor:

“ENMIENDA DE MODIFICACION A LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI

El Impuesto de Bienes Inmuebles es un impuesto directo de carácter local que grava la titularidad y derechos reales que tengamos sobre cualquier bien inmueble, ya sea urbano, rústico o con características especiales.

En nuestra localidad, al igual que en cualquier otra, este impuesto grava de manera directa a la totalidad de las familias afectando sustancialmente a la economía de las mismas, sin distinción de condición económica, por lo que dicha afección es de mayor rango a aquellas familias que hoy sufren dificultades económicas en su día a día.

Por esta circunstancia, entendiendo el momento coyuntural por el que está pasando nuestra sociedad emeritense y buscando que las economías familiares no se vieran mermadas en los momentos más duros, el Partido Popular, en sus responsabilidades de gobierno tomó la decisión en el año 2013, de aprobar una bajada sustancial en el tramo municipal de este impuesto dejando el tipo impositivo en el 0.71 para el año 2014, en 0.70 para este año 2015, con un tipo diferenciado por usos en el 0.884.

Esta decisión, conseguía paliar de forma importante, la abusiva, excesiva e injusta ponencia catastral que llevábamos sufriendo los emeritenses desde el año 2010, aprobada y llevada a afecto por el Partido Socialista en su anterior etapa de gobierno.



Tras mucho esfuerzo, el mismo Partido Popular ha conseguido al frente de este ayuntamiento, que Mérida pueda tener hoy una nueva ponencia, que entra en vigor el próximo año que viene a solucionar los agravios comparativos, los errores y deficiencias en el catastro actual, consiguiendo con ello que a más de 16.000 familias les baje este impuesto y más de 20.000 puedan mantenerlo, lo que les permitirá una mejora en sus economías domésticas.

Hoy gracias a las políticas aplicadas durante los años anteriores, tenemos un ayuntamiento saneado, habiendo pasado de un déficit de más de 8 mill.€, de cerca del 17%, en el año 2011 a un superávit certificado por la intervención municipal de 1.483.035.36€ en estos momentos, lo que debe de permitir a nuestros gobernantes seguir manteniendo la política de bajada de impuestos que se lleva aplicando en nuestra ciudad desde el año 2014.

Hoy nos encontramos con la propuesta del gobierno Socialista de una subida de este impuesto, en más de un 6%, a la totalidad de las familias emeritenses, aplicando una subida en el tipo impositivo a la totalidad de los suelos urbanos. dejando éste en un 0,745, a los usos diferenciados en más de un 305, colocando el tipo en un 1,15 y a los suelos rústicos de más de un 25%.

Por todo lo expuesto anteriormente, este grupo político no encuentra razón para esta indiscriminada subida y plantea lo siguiente, mediante el desarrollo de esta ENMIENDA DE MODIFICACION A LA PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

1º.- Una bajada del tipo impositivo para el año 2016, fijándolo en 0.69

2º.- El mantenimiento del tipo de gravamen a los diferentes usos en el 0,884

3º.- La aplicación, para los inmuebles rústicos del coeficiente en el 0,5 sobre el valor de la construcción, tal y como marca la legislación vigente para las nuevas ponencias catastrales.”

Sometida la enmienda del grupo Popular a votación arrojó el siguiente resultado: 8 votos a favor (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros), y 17 en contra (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell. Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández



Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna).

Tras lo cual y previo debate, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia celebrada el día 27 de julio de 2015, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rechazar la propuesta de la Delegación de Hacienda de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que había sido dictaminada en la Comisión Informativa correspondiente.

Al dictamen votaron a favor 11 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 12 (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato) y se abstuvieron 2 (Sr. Ramón Carbonell y Sr. González Rendo).

En turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro recordó que el anterior gobierno municipal del Partido Popular justificaba los continuos aumentos de este impuesto porque había que hacer frente a los gastos que generaba la actividad de este Ayuntamiento.

“El PSOE cuando estaba en la oposición, al igual que Izquierda Unida y SIEX, votó en contra de todas las medidas que tomó el Partido Popular a estos efectos. Y ahora nos encontramos con una situación que nos llama muchísimo la atención: la recaudación que tiene ahora mismo el Ayuntamiento, que es la que quiere mantener el equipo del Partido Socialista, es producto de las medidas que tomó el PP. Por eso, no deja de sorprendernos el hecho de que el PSOE asume esa misma cantidad, que es producto de las medidas que tomó el PP, como la cantidad justa y necesaria para hacer frente a esa actividad, que era justo el mismo argumento que tenía el Partido Popular. O dicho de otra manera, si ustedes entienden que la necesidad que tiene este Ayuntamiento de recaudar es justamente la que recaudaba el Partido Popular, ¿por qué votaban en contra de las medidas del Partido Popular que generaban esos ingresos?”



Eso, en primer lugar, me parece una incongruencia; y, en segundo lugar, creo que tiene dos conclusiones: lo primero es que, de alguna manera, viene a validar la política del Partido Popular durante la legislatura anterior; y en segundo lugar, lo que parece más llamativo, es que con esa postura lo que está haciendo el gobierno del PSOE es negar una alternativa a la política de ingresos que tenía el Partido Popular. Lo que está diciendo es que lo único que se podía hacer es lo que hacía el Partido Popular. Y a mí, la verdad, me sorprende muchísimo.

En definitiva, aquí lo que se viene a mostrar es la misma postura que está mostrando ahora el Partido Popular con su propuesta. Y es que parece ser que, en función de si estoy en el gobierno o en la oposición digo una cosa o digo otra.

Nosotros lo que le hemos planteado al PSOE ha sido sencillamente que baje el tipo. Nosotros sabemos que si baja el tipo, por supuesto, baja la recaudación. Pero no sólo le hemos dicho que baje el tipo, también le hemos dicho lo que puede hacer: que suba la presión fiscal sobre los valores más altos, de tal manera que se pueda compensar. El IBI no es la única fuente de recaudación que tiene este Ayuntamiento. La manera que hay de atajar esta cuestión es bajar la presión fiscal sobre el IBI, porque es muy alta.

Si subimos los impuestos al conjunto de la población por encima de la evolución de los ingresos, lo que estamos haciendo es empobrecerlos. Y yo creo que la opción del Ayuntamiento no es esa.

La opción que planteamos nosotros es no subir el IBI y compensar esas pérdidas que tiene el Ayuntamiento incrementando las cláusulas de progresividad que tienen el resto de los impuestos y las tasas municipales.

En cuanto a la propuesta del Partido Popular, nosotros entendemos que es una propuesta bastante oportunista, precisamente por el discurso que mantuvieron en la legislatura anterior. Desde que se puso en marcha la anterior ponencia, ustedes hubo un momento en el que se pudieron permitir rebajar el coeficiente del IBI porque esa bajada no compensaba el aumento de la aplicación de la ponencia. Ustedes bajaban un 4%, pero es que los valores aumentaban un 10% todos los años.

Ahora ustedes proponen un 0,69, pero es que los valores de la ponencia son otros. Nosotros proponemos un 0,70, pero nosotros además lo compensamos con una subida en los tipos agravados, intentando subirle a aquellos valores superiores. Pero ustedes no proponen esto. Ustedes proponen bajarlo todo. Por lo tanto, entiendo que en este caso el PSOE no esté de



acuerdo con su enmienda, porque da una alternativa que no da soluciones.

Por lo tanto, resumiendo, yo creo que es importante dejar bien claro que nuestra postura es la misma que en la legislatura pasada; que la evolución del IBI no se corresponde con la realidad de esta ciudad; que hay otra forma de hacer política y, por supuesto, otra forma de estructurar los ingresos; y que si estamos en formaciones políticas distintas es porque tenemos programas, todos legítimos, pero distintos, que tienen que ser capaces de generar una alternativa. Lo que no podemos hacer es decir una cosa cuando estamos en la oposición y otra distinta cuando estamos en el gobierno.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo municipal Participa, Sr. Ramon Carbonell, expuso que su grupo no veía mal una pequeña subida del IBI “porque entendemos que hay una cantidad de dinero que el Ayuntamiento no se puede permitir el lujo de perder. La subida del 0,72 al 0,74 la podíamos entender. La del 0,70 al 0,74 no podemos apoyarla, es imposible. Es una subida que cae otra vez a las espaldas de la ciudadanía. Por lo tanto, no podemos estar con el equipo de gobierno en esto. Por eso, habrá que buscar otras vías, a través de los impuestos, para sacar el presupuesto que todos sabemos que necesita este Ayuntamiento para muchísimas cosas que tenemos que hacer, como son los planes de empleo, los rescates ciudadanos. Pero no siempre tiene que salir ese dinero de las mismas personas, siempre de la clase media y baja. Creemos que las empresas y las personas que tienen muchos inmuebles son a los que realmente se les tiene que subir más esas tasas.

Entonces, simplemente decirle que no vamos a poder apoyarle el 0,74.

Y al PP decirle, básicamente, que no nos podemos permitir que siga bajando. A todos nos gustaría bajar los impuestos, pero no podemos bajarlos, porque necesitamos de ese remanente que entra en el Ayuntamiento para volver a Mérida en el lugar en el que se merece.”

A continuación, la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos Mérida, Sra. Sanmartín López, solicitó que se hiciera “un catastro lo más real posible, a precios de mercado, que la ciudadanía no está para pagar más en este momento. Las valoraciones sobre los precios del catastro son los valores registrales que, como todos sabemos, en los últimos años se han visto muy disminuidos por la baja en los precios de mercado. Si estamos intentando atraer tejido empresarial a nuestra ciudad, no es prudente incrementar el tipo impositivo en un sector al que queremos atraer. Entendemos que se tengan que cuadrar las cuentas del Ayuntamiento, pero no a costa del bolsillo de los ciudadanos y de los empresarios. Por ello, el voto de nuestro grupo municipal va a ser mantener los porcentuales. Debemos hacer observar que hay otras fuentes de ingresos que deben revisarse.



Por último, si tomamos los datos sobre el último catastro realizado en Badajoz nos encontramos con que allí faltan 8.000 inmuebles sin referencia catastral, y aquí, hecho por la misma empresa, se hace un cálculo aproximado de unos 3.000 inmuebles que no están valorados.”

Añadió que en referencia a la propuesta del Grupo municipal Popular no podían pronunciarse al no haber podido estudiarla, ya que fue presentada con posterioridad a la consulta de la documentación de Pleno por parte de su partido.

Seguidamente, el portavoz del Grupo municipal Popular, Sr. Acedo Penco expuso:

“Nosotros proponemos el 0,69, como está en la enmienda, ahora está en el 0,70. Es poco. Se recaudaría posiblemente un millón de euros menos el año que viene, en base a los estudios técnicos que hace el propio Ayuntamiento.”

Refiriéndose al Sr. Vázquez explicó: “Es coherente con nuestra postura. Nosotros en nuestro programa ponemos que vamos a bajar. Cuando nosotros llegamos estaba en el 0,74 el tipo, el que el Ayuntamiento decide; aparte de que la ponencia era un desastre como todos hemos reconocido. Por eso, ha sido también nuestro esfuerzo para que hubiera una nueva ponencia. En ninguna ciudad de Extremadura se ha hecho una ponencia de valores a los cinco años. La nueva ponencia, aparte de lo que conlleva en plusvalía y en otras operaciones, no puede ser que ahora la mayoría de los ciudadanos paguen más. No era ese el objetivo.

De tal manera, que sí somos coherentes, entiendo yo. Sr. Vázquez. Y, por supuesto, no estoy de acuerdo con usted cuando dice que tenemos una postura según estemos en el gobierno o según estemos en la oposición.

En este caso es cierto que el tipo del IBI estaba en el 0,70 cuando llegamos y cuando nosotros dejamos el gobierno. Por lo tanto, nada de oportunismo.

Tengan en cuenta, que es una cosa que también se puede constatar, que ya el año pasado nosotros bajamos catorce tasas e impuestos. De tal manera que ya el Ayuntamiento el año pasado cobró un millón de euros menos. Es decir, los vecinos, si no hubiéramos bajado aquellos impuestos tendrían un millón de euros menos de lo que tienen ahora. En esta ocasión proponemos otro millón de euros menos, porque no es lo mismo que en el Ayuntamiento hubiera un desfase hace cuatro años de ocho millones de euros, un déficit del 17%; a que haya ahora, en positivo, 1.400.000€, según certifica en la última liquidación el Interventor municipal. Si hay ese superávit



es obvio que sí cabe, sin muchas modificaciones presupuestarias de perder servicios públicos, sí cabe ese millón de euros menos de recaudación a través del IBI. Porque el IBI entre el tramo estatal, entre la ponencia equivocada, se paga mucho dinero. Hay que recaudar por IBI, pero hay que intentar buscar la recaudación justa, lo que haya que pagar con justicia.

Yo creo que habría que hacer un esfuerzo para dejarlo como está. Yo he puesto el 0,69 por ser un poco ortodoxo, porque yo creo que hay que hacer propuestas, porque es verdad que quiero ser coherente. Cuando yo le decía a la oposición en su momento: hagan propuestas, a ver qué piensan ustedes, a ver qué hacen ustedes; pues a mí me parece que acertada o equivocadamente es bueno hacer una enmienda y decir: esto es lo que yo creo conveniente.

Y si con esos 14 millones de euros que se van a recaudar al año que viene, vemos que podemos arreglarnos con 13, pues volvamos a bajar un millón al año siguiente. Que vemos que no puede ser, volvamos a subirlo un poquito más.

Es decir, quiero ser coherente, quiero ser justo. Dijimos y hemos prometido que íbamos a bajar este impuesto si gobernábamos. No gobernamos, y lo que hacemos es proponer que efectivamente baje.”

La Sra. Yáñez Quirós, portavoz del equipo de gobierno, dijo al Sr. Vázquez Pinheiro que “es cierto que hay una ley de estabilidad presupuestaria. Y hay un plan de saneamiento que nos obliga a tener unos parámetros de gastos y de ingresos respecto a esa ley presupuestaria. Una ley que ni ha aprobado mi gobierno a nivel estatal ni la hemos aprobado nosotros en el Ayuntamiento de Mérida, ni un plan de saneamiento que hayamos aprobado nosotros en el Ayuntamiento de Mérida.

Los ingresos por el impuesto del IBI son los ingresos más importantes, en torno a un 35% de los que llegan a las arcas municipales. Es cierto que el IBI, y además nadie puede decir lo contrario, es el impuesto más justo que hay: impuesto en función del valor patrimonial del suelo y de la construcción que tienen los titulares de esos inmuebles. No puede ser un impuesto progresivo, porque no va en función de los ingresos que tienen los titulares, va en función del valor del patrimonio.

También menciona usted la posibilidad de agravar este impuesto en función de la renta y el patrimonio, si no le he entendido mal. Usted, hace dos años, no sólo pedía la subida del IBI, sino que además en el mes de marzo del presente año, en este mismo salón de Plenos, aprobamos unas bonificaciones a las familias numerosas, que en lo que no estábamos de acuerdo es en que no se planteara un tope para aquellas familias numerosas que tenían mayores rentas e ingresos y



mayor patrimonio. Eso sí que es insolidario: bajar por igual a los que más tienen con los que menos tienen.

Es verdad que, a pesar de la subida del tipo, hemos hecho hincapié en reiteradas ocasiones que con la nueva ponencia baja la media de la cuota final, no sólo del valor catastral sino de la cuota final que tienen que pagar los titulares. O sea, ni es cierto que vayamos a ingresar el doble, ni es cierto tampoco que los ciudadanos vayan a pagar más. Las zonas que estaban más descompensadas, como puede ser Montealto, Nueva Ciudad, San Juan, no sólo van a pagar menos, sino que además se le va a homogeneizar y el valor catastral es más real a la situación de esos inmuebles y al valor de mercado.

Decir también que hay bonificaciones a familias numerosas, hay bonificaciones a las viviendas de VPO, lo que hace que también se reduzcan los ingresos por este impuesto.

También desde nuestro grupo nos hemos comprometido a estudiar en el futuro nuevas bonificaciones con las cuales necesitamos un tiempo, porque la fecha de esta modificación del tipo nos la imponía el catastro y no podíamos retrasarla. Es importante decir que el catastro no lo hemos hecho el Ayuntamiento de Mérida, lo ha hecho la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y, en representación, su sede de la Gerencia Regional de Catastro en Extremadura.

Por continuar, no es cierto que no se haya hecho una buena ponencia, estoy respondiendo a la portavoz de Ciudadanos, porque no tenemos todavía el margen posible para valorar si es buena o no la ponencia. Desde luego, los técnicos no solamente del catastro, sino también los del Ayuntamiento, nos ratifican que se corrigen esas desigualdades.

Continuar diciendo, que es cierto también que se va a pagar menos en los recibos medios. Y es cierto también que sin estos ingresos no se va a poder hacer frente a políticas sociales, al plan de empleo, a políticas dirigidas a los más vulnerables y a los más necesitados, en una situación económica y social, como todos conocemos, en la que estamos viviendo. Entonces no podemos justificar solamente que porque se sube el tipo no estamos de acuerdo. Habrá que justificar que realmente queremos que un impuesto justo y solidario, como es el de patrimonio y es el de IBI, nos sirvan luego para poder llevar a cabo esas otras políticas. Y es cierto, porque así lo recoge la ley de estabilidad presupuestaria, que nos puede obligar el gobierno a recortar en otros servicios que son prioritarios para la ciudadanía.

Decirle al Sr. Acedo que en la situación económica en la que está actualmente el Ayuntamiento de Mérida, y que ellos conocen a su perfección, cómo nos pueden decir que el



Ayuntamiento tiene una situación económica saneada que nos permite al actual equipo de gobierno a bajar hasta el 0,69 el tipo del IBI. Es irrisorio. Ustedes durante la pasada legislatura han estado subiendo progresivamente hasta un 40% el IBI. No solamente lo han estado subiendo, sino que además sabían ustedes que cada año había un 10% más que permitía el que aumentaran los ingresos por este impuesto. ¿Cómo vamos a prescindir de este ingreso? No es cierto que el Partido Popular en el gobierno dejara de ingresar un millón de euros por la bajada del tipo. De la misma manera que habrá que recordarle que actualmente la deuda total de este Ayuntamiento, contando la deuda financiera que está en torno a los 55 millones, como dice el Ministerio de Hacienda en su página web, más el remanente de Tesorería, que está actualmente en -7 millones, más las deudas que tienen ustedes a los consorcios..., suman un total de 72 millones. ¿Ustedes creen que el Ministerio nos va a permitir prescindir de este ingreso y hacer a la vez políticas sociales manteniendo el tipo que ustedes proponían en su enmienda? A eso hay que añadirle que ahora el Sr. Acedo habla de bajar el tipo al 0,69 en el Ayuntamiento de Mérida, pero se le olvida cuando votó en el Senado en contra de una enmienda por la que se pedía a las confederaciones, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pagar el IBI en el Ayuntamiento de Mérida, cerca de 250.000€ que pierden las arcas municipales del Ayuntamiento de Mérida. Podemos poner otros ejemplos, como esos 100.000€ que están por venir de la capital gastronómica que, no solamente no van a venir nunca, sino que no están consignados en ninguna partida de la Junta de Extremadura. Si a eso también le añadimos que gracias a la denuncia y gracias a la reclamación que le hizo el Partido Socialista a la empresa San José, que es la que construyó la Ciudad Deportiva, del ICIO y de la licencia de obra de más de 600.000€, ustedes no hubieran podido contar con esa cuantía. Y esos impuestos de los que hablan se los querían regalar a esa empresa, y fue el Partido Socialista el que se los reclamó.

Para terminar, llamo a la responsabilidad de los distintos grupos políticos, para que apoyen la medida de subir el tipo. En ningún caso sube la cuota final, sino que baja una media de un 7%, y además nos va a poder permitir llevar a cabo políticas sociales, poder llevar a cabo un plan de empleo, y poder llevar a cabo todas esas políticas que en los primeros años de gobierno el Partido Popular, a través de la subida de todos los impuestos, no sólo no las apoyó, sino que se permitió el lujo de recortar toda serie de servicios prioritarios en nuestro municipio; se permitió el lujo también de privatizar servicios que podían ser sostenibles en este Ayuntamiento; y además se permitió el lujo de despedir a 28 trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Mérida.”

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro expuso que la Sra. Yáñez Quirós había utilizado en su discurso los argumentos que utilizaba el Partido Popular en la legislatura anterior. Por ello, preguntó por qué entonces el Grupo Municipal Socialista votaba en contra de las medidas adoptadas por el PP.



Respecto a la intervención del Sr. Acedo, quiso puntualizar que es cierto que el Ayuntamiento tiene superávit, pero también tiene un remanente negativo de Tesorería de 7 millones.

Además, insistió en la idea de subir los impuestos en función de los ingresos de cada familia, siguiendo criterios de eficiencia y eficacia económica.

Seguidamente, el Grupo municipal Participa propuso buscar entre todas las opciones para obtener el dinero necesario para financiar proyectos como un plan de rescate ciudadano, propuesto por su grupo, ya que al no aprobar la subida, el Ayuntamiento dejaría de ingresar un millón de euros este año.

La portavoz del Grupo municipal Ciudadanos Mérida mantuvo su postura de buscar la manera de recuperar el millón de euros que se iba a perder este año, pero no a costa de los bolsillos de los contribuyentes.

A continuación, el portavoz del Partido Popular, Sr. Acedo Penco, explicó que los 28 despedidos estaban en fraude de ley, y otros muchos ciudadanos tendrán el mismo derecho a optar por el puesto de trabajo en caso necesario. Recordó también que deuda ya había antes de entrar en el gobierno su grupo.

Explicó que quien ha llevado al juzgado las irregularidades de la construcción de la Ciudad Deportiva ha sido el Grupo municipal Popular. Y dijo también que no se trataba de una cuestión política la correcta recaudación de los impuestos.

Recordó que el Partido Socialista se comprometió a bajar el tipo impositivo del IBI en los siguientes 10 años, cuando estaba gobernando.

Por último, el Sr. Alcalde intervino para decir que:

“Cuando hemos traído esta modificación de la ordenanza del IBI, lo hemos hecho con la información clara de que, aún subiendo el tipo y bajando los valores catastrales, el recibo de los ciudadanos iba a bajar.”

Añadió: “Cuando empezamos a hablar de bonificaciones, que sepan hoy los ciudadanos, que si no se aplica este tipo que hoy presentamos, las bonificaciones previstas para familias sin ningún tipo de ingreso, no se van a aplicar. Porque lo que no se va a poder hacer nunca es que si no hay en Tesorería, y con esta ley de estabilidad presupuestaria, ingresos suficientes, no se va a



pagar.”

PUNTO 11º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA INSTANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO A RETOMAR EL ACUERDO DE 19 DE JUNIO DE 2008, EN EL QUE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACEPTÓ LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMODAL.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró que este punto se dejaba sobre la Mesa, ya que no se había aportado con tiempo suficiente el texto del Dictamen de la Comisión. En este sentido, anunció que había solicitado una reunión con los responsables del Ministerio de Fomento en este tema para intentar acercar posturas y exponer el planteamiento del nuevo gobierno local.

PUNTO 12º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA MANIFESTAR SU RECHAZO A LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Por la portavoz del Partido Socialista, Sra. Yáñez Quirós, se presenta al Pleno de la Corporación para ser tratada la Moción epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD,



Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno -cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las



prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la "ley mordaza" porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mérida somete a votación la siguiente PROPOSICIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho."

Sometida a votación la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día se aprobó por mayoría, con el siguiente resultado: votaron a favor 16 Concejales (Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 9 (Sr. Lara Haya, Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).

Tras lo cual y previo debate, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Al anterior acuerdo votaron a favor 17 Concejales (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 8 (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).



En turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro opinó que esta ley limita el ejercicio de derechos civiles, e incluso, el derecho de expresión. “Nos va a llevar a la prehistoria de la democracia.

Si bien nos parece muy oportuna esta propuesta, también tenemos que decir que ha habido personas relevantes del PSOE que han protagonizado episodios de terrorismo de Estado.”

El portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, anunció el voto favorable de su grupo, ya que “sus militantes forman parte del sector que esta ley más ha querido machacar, que es el que más ha protestado en la calle durante estos últimos años.”

Seguidamente, la portavoz de Ciudadanos Mérida, Sra. Sanmartín López, manifestó su rechazo a la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de seguridad ciudadana y, por tanto, su apoyo a la proposición del equipo de gobierno.

Por parte del Grupo municipal Popular, el Sr. Molina Alén expuso que “la seguridad ciudadana es la garantía para que los derechos y libertades, reconocidos al amparo de la Constitución, puedan ser ejercidos libremente por todos los ciudadanos.

Ésta es una ley que va contra el terrorismo, que va contra la tenencia ilícita o lícita de armas, contra la venta de armas, de aparatos tecnológicos, contra agresiones en redes sociales...

Si la ley incumple con algunos puntos del estado de derecho será el Constitucional quien lo dirime.

Lo que esta ley prohíbe son las manifestaciones ilícitas, no todo tipo de manifestaciones. Hemos asistido a un montón de imprudencias por falta de regulación en la ley.”

Añadió que, no obstante, no era competencia de este Ayuntamiento la ley objeto de discusión. Además, explicó que se debía haber estudiado previamente en la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde quiso aclarar que no se había incumplido con el Reglamento de Pleno. Además, explicó que, aunque fuera competencia de este Pleno, se trataba de una “propuesta como otras muchas que se traen a este Pleno.

Aquí no se hace nada sin que jurídicamente se diga por parte de los servicios que es así; y si no se cumple, se retira.”



El Sr. Vázquez Pinheiro dijo que es cierto que el objeto de la moción no estaba dentro del ámbito de competencia de este Ayuntamiento; pero no entendía que ese argumento lo utilizara el Partido Popular cuando ellos, siendo oposición en legislaturas pasadas, también hacían ese tipo de mociones.

Manifestó, no obstante, que no estaba muy de acuerdo con este tipo de mociones “porque existen otras formas de llevar a cabo una oposición contra este tipo de cosas”. Pero no lo consideraba objeto de crítica.

Desde el Grupo municipal Participa mostraron satisfacción con la presentación de esta moción, ya que les parecía interesante mostrar voluntades políticas en sentido ascendente. Consideran esta ley un atentado contra derechos constitucionales, que lo que trata es de “callar los recortes”.

El Grupo municipal Ciudadanos Mérida insistió en su rechazo a esta ley y su apoyo a la proposición presentada por el equipo de gobierno.

El Sr. Molina Alen, por parte del Partido Popular, explicó que “esta ley persigue reducir los índices de criminalidad, y cuando algo no funcione habrá que cambiarlo”. Dijo que estaba de acuerdo con manifestarse en determinadas situaciones, pero siempre dentro de la legalidad.

Finalmente, el Sr. Alcalde opinó que “esta Ley Mordaza es una ley que no satisface a nadie y, por tanto, es el Partido Popular el que tiene, desde el primer momento, retirar esta ley; o si usted dice que hay aspectos buenos de la ley, llevarla al Congreso para modificar aquellos aspectos que son los que reclaman el resto de los partidos políticos de la Cámara.”

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vázquez Pinheiro intervino para hacer una pregunta al Delegado de Deportes del equipo de gobierno:

“Durante toda la legislatura anterior el Partido Socialista hizo hincapié, igual que nosotros, en una oposición a la privatización de la gestión de los servicios públicos. Como es sabido, el equipo, en ese momento saliente, el 12 de junio publicó el anuncio de licitación para la privatización de la gestión de las piscinas municipales del verano.



La legislación, concretamente el art. 155 de la Ley de Contratos, recoge la facultad que tiene la administración, en este caso la administración municipal, para renunciar a la licitación de un procedimiento que esté en marcha. Dado que en 2007 se dio la misma circunstancia y dado que el proceso es el mismo porque las elecciones se producen en las mismas fechas, a nosotros lo que nos gustaría saber es cuál es el motivo por el cual el equipo de gobierno no procedió, igual que en 2007, a la renuncia de la privatización de la gestión de las piscinas durante el verano y por qué no paralizaron el proceso y llevaron a cabo la gestión directa por parte del Ayuntamiento.”

Seguidamente, el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Vadillo Martínez, contestó:

“El motivo por el que no se contempló la paralización de dicho proceso ha sido la falta de tiempo para la valoración del estado real de las instalaciones deportivas; así como la falta de tiempo para iniciar los diferentes procesos selectivos para la contratación del personal necesario para la correcta puesta en marcha. Si la intención que teníamos es que la ciudadanía de Mérida pueda disfrutar de las piscinas durante el verano, no habría sido lógico ni coherente tomar una decisión que habría retrasado la apertura al menos hasta final de julio, acabando la época de baño de temporada estival a finales de agosto.

La decisión tomada, por lo tanto, ha sido en favor del uso y disfrute de las instalaciones por parte de la ciudadanía, en las fechas lógicas que se suelen abrir este tipo de instalaciones. Es verdad que la situación económica que había en 2007 no es la misma que tenemos ahora.”

A continuación, el portavoz del Grupo municipal Popular, Sr. Acedo Penco, tomó la palabra para decir:

“Espero que me permita usted una legítima defensa en tres cuestiones que ha comentado usted aquí, que nada tenían que ver con el orden del día. En cuanto que se ha dicho en este pleno que se han hecho dos notificaciones a estos concejales, y no es cierto. Le ruego que lo compruebe. Aquí no se ha hecho ninguna notificación por parte ni del gobierno, ni de Secretaría, ni de ningún órgano municipal, en cuanto a reclamaciones de tablets, portátiles, móviles... He salido antes de este pleno y he llamado al expresidente del parlamento extremeño en cuanto a qué ha ocurrido. Yo no he tenido nunca tablets ni portátiles de aquí, creo que los concejales tampoco. En cuanto a los móviles se hace y se ha hecho, unos se han estropeado, otros se han dejado, exactamente como se hace en el parlamento extremeño. En todo caso, sea como sea no se ha notificado desde este Ayuntamiento nada a ningún concejal. Y eso es muy fácil de demostrar: enseñen la notificación.

En cuanto a otra cuestión, sobre la asignación que yo he cobrado en este Ayuntamiento por mi asistencia, decirle que la ha cobrado todo el mundo, decirle que en el Senado la cobran todos



los senadores y todos los diputados que son concejales o alcaldes, porque les corresponde. Y habría que añadir que es absolutamente legal. Tengo que añadir que está en mi declaración de la página web del Senado. Es más, he dicho que estaba de acuerdo con la asignación que ustedes han puesto. Ya me hubiera gustado a mí que ustedes hubieran dicho lo mismo hace cuatro años. He dicho que estaba de acuerdo, no con el número.

Aclarado eso, me parece que, como mínimo, estamos en nuestro derecho en esa legítima defensa de lo que aquí se dice. Dicho eso, le ruego por favor información sobre las notificaciones.”

Atendiendo a este ruego, el Sr. Alcalde dijo:

“Todas las dietas que se cobraban, además del sueldo, en su caso, y me da igual que lo hagan otros senadores de otros partidos políticos, en cualquier caso la voluntad política de este Ayuntamiento es que el que percibe un salario no cobre ninguna otra percepción de ningún tipo. Por tanto, es la voluntad política. Igual que usted lo cobraba estando en otro sitio, pues otros estando en el parlamento no cobrábamos las dietas por asistencia, aunque nos correspondieran, o los kilometrajes o las numerosas cuestiones.

Con respecto al material, debo decirle que en el parlamento de Extremadura funciona de una manera. Nosotros ya desde que hemos entrado aquí, toda la disposición de material tecnológico se le ha hecho firmar a cada una de las personas. En este caso han sido solamente algunos terminales de móviles. Se les ha hecho firmar con registro de entrada, se les ha puesto una pegatina y están en el inventario. Por tanto, eso es lo que debía haberse hecho.

Y respecto a si se han puesto o no las notificaciones, las colgaremos en internet, al igual que todos aquellos gastos que nosotros consideremos que se hicieron en su momento, que no eran acordes a la ética política. Por tanto, esas dos notificaciones que yo le he dicho, que se hayan hecho desde la delegación oportuna, se colgaran en la web municipal en la transparencia municipal.”

A continuación, el portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, volvió a tomar la palabra para hacer un ruego:

“Hay algunas personas que nos han hecho llegar que las rampas para el acceso a las puertas de los autobuses urbanos no funcionan bien. Son personas que tienen movilidad reducida, en silla de ruedas y demás, entonces nos gustaría que tome las medidas oportunas para intentar solventar ese problema.”



La portavoz del equipo de gobierno contestó:

“Somos conscientes de estas reclamaciones. Se averían con asiduidad las rampas por los resaltes de reducción de velocidad que hay en las vías urbanas. Y desde antes de ayer, esas dos rampas que estaban averiadas ya están funcionando.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

